



C I R C U L A R CSJRIC23-145

Fecha: 6 de octubre de 2023

Para: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA ESPECIALIDAD PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA Y COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Remite Memorando PCSJM23-C8 del 19 de septiembre de 2023. Rad. Int. EXTCSJRI23-4054”*


De manera atenta y respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda remite el Memorando PCSJM23-C8 del 19 de septiembre de 2023 proferido por la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se divulga el Auto OPV 316 del 26 de julio de 2023, que fuese corregido mediante el Auto OPV 333 del 3 de agosto de 2023, a través de los cuales la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de las Salas de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz requiere lo siguiente:

“Sexto. -SOLICITAR (...) la remisión de la totalidad de los expedientes penales y disciplinarios relativos a investigaciones adelantadas en relación con los doce máximos responsables individualizados en el SUB-D 055 de 2022 que han aceptado su responsabilidad por los asesinatos y desapariciones forzadas allí determinadas que tuvieron lugar departamento del Casanare, la provincia de La Libertad en Boyacá y circunstancialmente en otros departamentos del país, cuando fueron integrantes de unidades tácticas de la Brigada XVI, entre 2005 y 2008.

Para mayor ilustración se adjunta el Memorando enunciado con sus correspondientes anexos.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Presidenta.


ROSALBA GARCÉS BETANCUR.
Magistrada (AF).

MP: RGB
Elaboró: RGB/Jjma.
Revisó: BEAV.

Anexos: Auto OPV 316 en veintiún (21) folios.
Auto OPV 333 en tres (03) folios.
Memorando PCSJM23-C8 del 19 de septiembre de 2023 en un (01) folio.